

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



EL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO Nº 0014

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 23 de abril de 2013.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 228, la elección del Presidente o Presidenta de la República se hará por votación universal, directa y secreta, en conformidad con la ley y se proclamará electo o electa el candidato o la candidata que hubiere obtenido la mayoría de votos válidos.

CONSIDERANDO

Que los venezolanos y las venezolanas en ejercicio de su derecho y cumplimiento de su deber acudieron a un proceso de elecciones legítimamente convocadas por el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de elegir al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para el período constitucional 2013-2019.

CONSIDERANDO

Que el pueblo venezolano el pasado 14 de abril de 2013, en una jornada electoral caracterizada por un sentimiento patriótico y cívico, por mayoría de votos, eligió como Presidente de la República Bolivariana de Venezuela al Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral (**CNE**), como ente rector de las políticas y lineamientos electorales de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del Poder Electoral consagrado en el artículo 292 de la Carta Magna, es el encargado de la organización, administración, dirección y vigilancia de todos los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes

públicos, lo cual siempre ha ejercido con transparencia, probidad y apegado a todas las disposiciones legales que rigen la materia electoral.

CONSIDERANDO

Que el candidato perdedor de las elecciones, **HENRIQUE CAPRILES RADONSKI**, después de que el Órgano competente en materia electoral diera a conocer los resultados legítimos de las elecciones, mediante declaraciones dadas a través de los medios de comunicación privados, convocó a sus seguidores a salir a la calle con la evidente intención de subvertir el orden Constitucional promoviendo la confrontación del pueblo contra el pueblo y generando hechos de violencia.

ACUERDA

PRIMERO: Apoyar de manera irrestricta la legitimidad de los resultados obtenidos en las elecciones presidenciales celebradas el día 14 de abril de 2013, en donde fue electo por mayoría de votos como Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, para el período constitucional 2013-2019.

SEGUNDO: Exigir a la derecha fascista respetar la voluntad popular expresada a través del resultado de las elecciones, en donde el pueblo venezolano inspirado en los ideales socialistas que constituyen el principal legado de nuestro máximo líder, Comandante **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, eligió a **NICOLÁS MADURO MOROS** como Presidente de la República para suceder y continuar con el proceso revolucionario inspirado en los ideales patrióticos del Libertador **SIMÓN BOLÍVAR**.

TERCERO: Repudiar todas las declaraciones y acciones realizadas por el Ciudadano **HENRIQUE CAPRILES RADONSKI**, así como de los otros pseudolíderes de la derecha venezolana, en donde instan al pueblo a actuar con violencia y desconocer los resultados de las elecciones en donde fue legítimamente electo como Presidente de la República Bolivariana de Venezuela el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, acciones éstas que atentan contra la paz y la tranquilidad de la sociedad venezolana.

CUARTO: Apoyar a todas las Instituciones y Órganos del Estado, entre ellos el Consejo Nacional Electoral (**CNE**) como ente rector y máxima autoridad en materia electoral de la República Bolivariana de Venezuela en cuanto al sistema

utilizado para el desarrollo del proceso electoral, demostrando con ello ser un ente imparcial y transparente en todas sus actuaciones, siendo internacionalmente reconocido por la probidad de los resultados emitidos, los cuales garantizan en todo momento la expresión de la voluntad popular de la mayoría de los venezolanos.

QUINTO: Hacer un llamado al Ministerio Público para que inicie e instruya las investigaciones pertinentes a los efectos de determinar las responsabilidades penales de aquellos sectores de la oposición que con intenciones de desestabilizar el sistema democrático venezolano, generó hechos violentos que dejaron como resultado un total de **nueve (09)** venezolanos fallecidos además de la destrucción de varios Centros de Diagnóstico Integral (**CDI**) que se encontraban al servicio del pueblo, a lo largo del territorio nacional

SEXTO: Publicar el presente acuerdo y hacerlo del conocimiento del Presidente Legítimo de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS.**

Cúmplase,

Dado en el Consejo Legislativo del Estado Carabobo, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de abril de 2013. Año **203º** de la Independencia y **154º** de la Federación.

LEG. FLOR MARÍA GARCÍA
Presidenta del Consejo Legislativo
Estado Carabobo

ABG. IRIS COLMENARES
Secretaria